

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

20 de julio de 1983

4263

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CARMITA ALBERTO COLLADO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Cerrada Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 10 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. CARMITA ALBERTO COLLADO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 428.00 Mts2. cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Cerrada Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 Mts. Quince metros con Cerrada Camarones; AL SUR: 11.75 mts. Once metros con setenta y cinco centímetros con Cle-

mente Rodríguez y Elías Méndez; AL ESTE: 32.00 Mts. Treinta y dos metros con Isidro Morales; AL OESTE: 31.50 Mts. Treinta y un metros con cincuenta centímetros con calle S/N. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE: S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Ayuntamiento LIC: FERNANDO ARELLANO
ESCALANTE: Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por MARIA URSULA MENDOZA HERRERA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Abasolo Esq. con Vicente Guerrero de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 29 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. MARIA URSULA MENDOZA HERRERA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 369 Mts2. Trescientos sesenta y nueve metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Abasolo Esq. con Vicente Guerrero de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10.75 Mts. Diez metros metros con setenta y cinco centímetros con Arroyo; AL SUR: 10.50 Mts. diez metros con cincuenta centímetros con Juana Alcocer C., AL ESTE: 35.00 Mts. Treinta y cinco metros con Calle V. Guerrero; AL OESTE: 35.00 Mts. Treinta y cinco metros con Jesús Castillo Hernández.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. TITO SANTOS DIAZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle G. Méndez S/N de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 15 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. TITO SANTOS DIAZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 521.88 Mts2. quinientos veintiuno metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros que se encuentra en el Fundo Legal de la Calle G. Méndez S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 Mts. treinta metros con Martín Santos Díaz, AL SUR: 30.00 Mts. Treinta metros con Angel Cervera Carrillo, AL ESTE: 17.00 Mts. Diecisiete metros con calle G. Méndez; AL OESTE: 17.85 Diecisiete metros con ochenta y cinco centímetros con Miguel Santos Díaz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H., Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.

EL LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ANGELA SANTOS CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Rayón S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, tabasco 16 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. ANGELA SANTOS CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 559.98

Mts2. quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Rayón S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 20.00 Mts. veinte metros con la calle Rayón; AL SUR: 20.00 Mts. Veinte metros con María Santos Córdova y Carmen Santos Córdova; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Mister Morales de la Cruz, AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Gregorio Santos Córdova.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO.

C.C. LIC.

JORGE GALLEGOS GOMEZ y
MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura número 097/982, promovido por el Ingeniero EDVAN EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. LICENCIADO JORGE GALLEGOS GOMEZ y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS, el Juez Segundo de lo Civil dictó sentencia definitiva con fecha 14 de Mayo de 1983 cuyos puntos resolutivos dicen:-----

“PRIMERO.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.- TERCERO.- Se condena a los demandados señores JORGE GALLEGOS GOMEZ y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS, a otorgar la escritura de compraventa del lote número cuatro, del Fraccionamiento “LOMA BONITA”, mismo que tiene una superficie de (ciento sesenta metros cuadrados) y con las medidas y colindancias que han quedado espuestas en el Resultando Primero.- se ésta resolución, a favor del señor EDVAN EVERARDO JIMENEZ.- CUARTO.- Se declara que el señor EDVAN EVERARDO JIMENEZ, ha hecho el pago total de la operación de compraventa del inmueble a que se refiere el resolutivo que precede.- QUINTO.- Para el otorgamiento de la escritura a que se refiere el resolutivo tercero, se le concede a los demandados JORGE GALLEGOS GOMEZ y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS, un plazo de CINCO DIAS, los que se empezarán a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se le notifique al Notario Público que elaborará las escritura correspondientes. SEXTO.- No ha lugar a condenar en costas.- Notifiquese personalmente al actor y en los términos

previstos por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los demandados.- Cúmplase.-----

Lo que se publica en Vía de notificación como está ordenado en la sentencia que se indica.-----

Villahermosa, Tab., a 4 de Junio de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

SRA DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 33/983, promovido ante el Juzgado Segundo de lo Civil de ésta Ciudad por la señora GUADALUPE REYES DIAZ, en contra de la señora EUGENIA DIAZ GOMEZ, SUS HEREDEROS O QUIEN O QUIENES LEGALMENTE REPRESENTEN SUS DERECHOS, Por acuerdo de fecha veintiseis de abril del presente año, se declara en rebeldía a los demandados EUGENIA DIAZ GOMEZ, sus herederos o quien legalmente representen sus derechos así como al DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; se abrió término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS fatales y común a las partes ordenándose la publicación del presente proveído a dichos demandados conforme a lo ordenado por los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor.-----

PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tab., 24 de Mayo de 1983.

LA SRIA. JUDICIAL “D”

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

SEÑORA MARIA YOLANDA GUZMAN GUTIERREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Se hace del su conocimiento, que en el expediente civil número 217/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor RAFAEL GARDUZA OVANDO en su contra con fecha dieciseis de junio del corriente año, se dictó una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen como sigue:

PRIMERO. Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- Este Juzgado es competente para resolver y conocer en la presente causa civil en términos del artículo 155 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.- TERCERO.- El actor Rafael Garduza Ovando, probó su acción de divorcio necesario y la demandada María Yolanda Guzmán Gutiérrez, no compareció a Juicio.- CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Rafael Garduza Ovando con la señora María Yolanda Guzmán Gutiérrez, según consta en el acta respectiva número 417, del segundo semestre de 1980, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad de las personas de esta ciudad.- QUINTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora María Yolanda Guzmán Gutiérrez, no podrá hacerlo, sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO.- No ha lugar a proveer a la liquidación de la Sociedad Conyugal, en razón de no haberse aportado bienes durante el matrimonio.- SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costa.- OCTAVO.- En virtud de lo anterior, se absuelve a la señora María Yolanda Guzmán Gutiérrez, de la pérdida de la patria potestad de la menor y ambos podrán ejercer la patria potestad de dicha menor con todos los derechos y obligaciones señalados por la Ley.- NOVENO.- Para que surta efectos de notificación esta sentencia a la demandada, deberá publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado, en términos de los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta Resolución, expídase copia certificada y remítase al Oficial del Registro Civil de las personas de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, así como al C. Secretario General de Gobierno en el Estado, para los efectos del artículo 291 del Código Substantivo Civil.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza.- Doy fé.-"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales consiguientes:

Huimanguillo, Tabasco, Junio 22 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México:

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MIGUEL OLAN CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "José N. Rovirosa" y "Arista" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 12 de Noviembre de 1982.- Por presentado el SR. MIGUEL OLAN CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts². cuatrocientos cincuenta

metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles "José N. Rovirosa" y "Arista" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con la Sra. Lucía de la Cruz Rabanales; AL SUR: 30.00 treinta metros con la calle Arista; AL ESTE: 15.00 quince metros con la Sra. Gloria Canto de Padrón; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle José N. Rovirosa.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.---

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MERCEDES ARIAS LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle las Gaviotas del Poblado de

Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 18 de Abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. MERCEDES ARIAS LOPEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal a su favor con una superficie de: 396 Mts2. Trescientos noventa y seis metros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 11.00 once metros con Sebastián Cerino, AL SUR: 11.00 Mts. once metros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 37.00 Mts. Treinta y siete metros con Vicente Arias López, AL OESTE: 35.00 Mts. treinta y cinco metros con Manuel Arias López.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. MANUEL ARIAS LOPEZ, paras que este H. Ayuntamiento le ejanene un solar ubicado en la calle las Gaviotas del poblado de Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 18 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. MANUEL ARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 406.25 Mts2. cuatrocientos seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle las Gaviotas del poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 13.00 Mts. trece metros con el Sr. Sebastian Cerino; AL SUR: doce metros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 35.00 Mts. treinta y cinco metros con Mercedes Arias López, AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Alfredo Castellanos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA ARIAS LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 16 de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. MARIA ARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 366.00 Mts2. trescientos sesenta y seis metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 12.20 Mts. doce metros con veinte centímetros con Luis Herrera; AL SUR: 12.20 doce metros con veinte centímetros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Fredy Balcazar García, AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Carmela López Gómez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal conce-

diéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó manda y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- - Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. CARMELA LOPEZ MADRIGAL, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 22 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la SRA. CARMELA LOPEZ MADRIGAL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 366 Mts2. trescientos sesenta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 12.20 Mts., doce metros con veinte

centímetros con Enrique Pérez Hernández, AL SUR: 12.20 Mts. Doce metros con veinte centímetros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Candelario Castillo R., AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con María Arias López.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TAB.

“EDICTO”

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 50/983, relativo Diligencia de INFORMACION DE DOMINIO, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor CRESCENCIO HERNANDEZ LOPEZ, se dictó un proveído de fecha ocho de junio del presente año, que copiado textualmente a la letra dice:-----

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACO TALPA, TABASCO, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Se tiene por presentado al C. CRESCENCIO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo en al Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Lomas Alegres, antes (Lomas Tristes), perteneciente a éste Municipio, con una superficie de 21-40-00 (veintiuna hectáreas, cuarenta áreas y cero cero centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 12-19-50 metros con propiedad de los señores Lázaro López y Román Morales Medina; AL SUR; 12-94-50 metros con propiedad del señor Severo Gómez; AL ESTE; 165.38 metros con propiedad del señor Seledonio Sandoval y al OESTE; 165.38 metros con propiedad del señor Ernesto Pérez P, según plano y certificado del Registrador Público del Propiedad y del Comercio en el Estado que acompaña, en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente en nombre de persona alguna. Con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- Como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes

y fíjense en los lugares de costumbres; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Rumbo Nuevo” que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes, Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta.- Désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio en el Estado, para que manifieste lo que a su representación mejor convenga.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado.- Fórmese expediente, actúese por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana MARIA ESTHELA RENDON MORA, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.”-----

Lo que me permito transcribir, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Rumbo Nuevo”, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a los quince días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Tacotalpa. Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUD. DEL JUZG.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

1 - 2 - 3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. DOMINGA VICENTE LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 25 de Marzo de 1983. Mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la SRA. DOMINGA VICENTE LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 396.75 Mts2. trescientos noventa y seis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 18.50 Mts. dieciocho metros con cincuenta centímetros con Sebastián Serino; AL SUR: 16.00 Mts. Dieciseis metros con Cerrada Las Gaviotas; AL ESTE: 26.00 Mts. Veintiseis metros con Alfredo Castellanos, AL OESTE: 20.00 Mts. Veinte metros con Ana M. Rodríguez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. VICENTE ARIAS LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 19 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. VICENTE ARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 370.00 Mts2. Trescientos setenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10.00 Mts. Diez metros con Sebastián Cerino, AL SUR: 10.00 Mts. Diez metros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 37.00 Mts. Treinta y siete metros con calle S/N, AL OESTE: 37.00 Mts. Treinta y siete metros con Mercedes Arias.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del

Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. LAZARO SANTOS SILVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Privada S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.

“Comalcalco, Tabasco 4 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. LAZARO SANTOS SILVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 590.31 Mts². quinientos noventa metros con treinta y un centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Privada S/N de la Villa de

Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con calle Privada; AL SUR: 15.00 Mts. quince metros con Sara López Vázquez; y propiedad Municipal, AL ESTE: 38.95 Mts. treinta y ocho metros con noventa y cinco centímetros con Guadalupe Santos Pérez; AL OESTE: 39.80 Mts. treinta y nueve metros con ochenta centímetros con Isabel de la Cruz Flores.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.---

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA,
TABASCO

de Mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

ABELINA RAMOS HUERTA

Edicto

1 - 2 - 3

C. GERARDO DAMAS DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 07/983, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARMITA RAMIREZ LOPEZ, en su contra con fecha Nueve de Mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

“ . . . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS, la nota de cuenta y el escrito presentado por CARMITA RAMIREZ LOPEZ; donde solicita se declare en rebeldía al demandado GERARDO DAMAS DIAS, se acuerda: PRIMERO:- Con fundamento en lo señalado por los Artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara en REBELDIA al demandado GERARDO DAMAS DIAS.- SEGUNDO:- En virtud de que en autos consta que fue legalmente notificado mediante exhorto y no compareció a Juicio dentro del término señalado, se abre el período de ofrecimientos de pruebas por el término de diez días fatales y empezarán a correr a partir de la última publicación.- TERCERO.- Como está ordenado en lo señalado por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar dicho auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, que Certifica y da Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial, expido el presente EDICTO en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, a los nueve días del mes

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 72/983, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ, se dictó el siguiente acuerdo:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- JUNIO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentada a la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ con su escrito de cuenta, como lo solicita, se ordena la publicación de los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo del concimiento de las personas que se crean con derechos, que la señora MARGARITA BLANCO SANCHEZ, ante este Juzgado promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión que viene ejercitando del predio Sub-urbano ubicado en la - Inmediación de la Ranchería Chacalapa Primera Sección de este Municipio, constante de una - superficie de 1,152.00 M2 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), bajo las medidas y linderos siguientes: Al Norte, con 25.20 metros (VEINTICINCO METROS; VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), con Calle sin Nombre; al Sur, con 27.00 metros (VEINTISIETE METROS CUADRADOS), con Zona Federal; Este,

47,00 metros (CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con ROMULO LOPEZ ALMEIDA; y al Oeste 42.00 metros (CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con SEBASTIAN LOPEZ:- Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para recibir la testimonial de los señores MATIAS RODRIGUEZ CASTILLO, PORFIRIO DE LA CRUZ DE LOPEZ Y ROSARIO HERNANDEZ:- Notifiquese como corresponda.- Cúmplase. LO proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fe.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria. . .”-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario presente, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, en una foja utilizada.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
(MESA CIVIL).
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

1 - 2 - 3 -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

Edicto

C. ENCARNACION LOPEZ MORALES, o quien sus derechos represente.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 17/982, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el señor CANDIDO HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de ENCARNACION LOPEZ MORALES o de quien sus derechos represente, con fecha veintiocho del mes de Mayo de Mil novecientos

ochenta y tres, se dictó Sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:-----

“...PRIMERO:- Há procedido la Vía.- SEGUNDO:- El actor CANDIDO HERNANDEZ JIMENEZ, probó su acción y el demandado no compareció a Juicio ni el Registrador Público de la Propiedad, no obstante haber sido emplazado legalmente.- TERCERO:- En consecuencia se declara que el señor CANDIDO HERNANDEZ JIMENEZ de simple poseedor se ha convertido en propietario de una fracción del predio rústico denominado “La Libertad”, ubicado en la Ranchería Madero en el cual tiene una superficie de 8-42-27 Hs. (OCHO HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS Y VEINTISIETE CENTIAREAS), que limitan, AL NORTE: 405.00 Mts. Cuatrocientos cinco metros, con Esteban Sánchez, AL SUR: 389.60 Mts. trescientos ochenta y nueve metros, sesenta centímetros, con Hermanos Tórres.- AL ESTE: 234.60 Mts. doscientos treinta y cuatro, sesenta centímetros, con Domingo Suárez.- AL OESTE:- 189.00 Mts. Ciento ochenta y nueve metros, con Hermanos Pérez.- CUARTO:- Se condena al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a hacer las anotaciones respectivas en la nota de Inscripción de la Oficina a su cargo respecto del inmueble que se menciona en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectado el predio número 6,936 a folios 234 del Libro Mayor Volumen 31 inscripto el día veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 389, y apuntarlo a favor del promovente CANDIDO HERNANDEZ JIMENEZ en substitución de su antiguo propietario ENCARNACION LOPEZ MORALES.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase al actor copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción y demás trámites legales.- SEXTO:- Como el presente Juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifiqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y cuando haya transcurrido el plazo establecido por el numeral 623 del citado Ordenamiento Jurídico.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así, definitivamente, lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial C. María Vicenta Pérez sierra, que certifica.- Doy fe.-...”-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO COMALCALCO.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 82/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria-INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor SAMUEL CALDERON GOMEZ, con fecha 14 de Junio del presente año se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Se tiene por presentado al señor SAMUEL CALDERON GOMEZ, por su propio Derecho, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba a la C. Lic. DORA MARIA JIMENEZ CAPETILLO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM sobre la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de éste Municipio y con una superficie de 6-05-38 Hs, SEIS HECTAREAS, CINCO AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS, y colinda al Norte en 233.00 metros con el Camino Viejo; al Sur, con predio de mi propiedad; al Este: con los señores Angel Méndez Escalante, José Reyes Montejo - Calderón y Remedio Méndez, al Oeste: con Filadelfo López, Horacio Hernández y Carlos de la Cruz Chablé.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia fórmese expediente, - regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del - Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado con la intervención que de por Ley le corresponda a su

Representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida, dése amplia publicación por medio de la Prensa y de avisos que se fijen en lugares Públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por TRES VECES consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y visibles de éste Juzgado y hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los señores MISAEL LOPEZ, JOSE REYES MONTEJO CALDERON, CARLOS DE LA CRUZ CHABLE, ANGEL MENDEZ Y LEONEL MARQUEZ, quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa que certifica y da fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y TRES.-----

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

1-2-3
